



# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2025

## VISTO:

El Informe Técnico N°158-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB sobre Licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezca, a gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, conyugue o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;



Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, "La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener de un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curátele o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo de vida, con el objeto de asistirlo";



Que, asimismo en el Artículo 2, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, "La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"

Que, por consiguiente la servidora nombrada **Flores Quispe, Lourdes**; con cargo de Tec. En Enfermería en el Servicio de Cuidados Intensivos del Neonato del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con goce de haber el D.L N° 30012, por familiar directo a cargo, **FLORES BAUTISTA, Leoncio - Padre**, quien se encuentra en con diagnostico grave por Fractura Costal Izquierda (S22.3); Oclusión Intestinal (K56.609) y Demencia (F03); siendo Hospitalizado en Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión Nivel II en la Unidad de Cuidados Intensivos desde el 24 de Abril del 2025, adjuntando al presente;

Con el visto de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90/PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conceder del **24 de Abril de 2025 al 29 de Abril del 2025 (06 días)** Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada **FLORES QUISPE, Lourdes**; con cargo de Tec. En Enfermería en el Servicio de Cuidados Intensivos del Neonato del HONADOMANI "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado grave de salud su señor padre **FLORES BAUTISTA, Leoncio**.

**Artículo 2º.-** Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 3º.-** Encargar al Área de SINPERS del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

**Artículo 4.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHC/MZL/nem  
Administración  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Personal  
Legajo  
Estadística  
Archivo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

TITULO: HONADOMANI SAN BARTOLOME  
EQUIPO DE CONTROL DE ASISTENCIA  
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO  
FECHA: 08 MAYO 2025  
BRUNO DANIEL ABONTO AVENDAÑO  
FECHA: 08 MAYO 2025  
Reg. N°